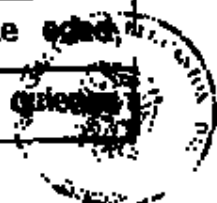


1 ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE
2 RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCTORA ELECTRICA
3 ORIENTAL WINDAR CIA. LTDA.
4 INTERVIENEN:
5 DARWIN EULOGIO CALVA CALVA y
6 DORA MERCEDES CALVA
7 CUANTIA
8 \$ 400.00
9 En la ciudad de Loja, capital de la Provincia del mismo nombre, República
10 del Ecuador, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil once, ante
11 mi, Doctor EDUARDO ORTEGA ORDOÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja,
12 comparecen, los señores DARWIN EULOGIO CALVA CALVA y DORA
13 MERCEDES CALVA, de estado civil solteros. Todos los comparecientes por
14 sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, capaces según
15 derecho para el actual otorgamiento, vecinos de este cantón, portadores de
16 las respectivas cédulas de ciudadanía, a quienes de conocer doy fe y
17 debidamente enterados e instruidos sobre la naturaleza y efectos del
18 presente contrato al cual proceden libre y voluntariamente, me solicitan eleve
19 a escritura pública el contenido de la minuta que al efecto me entregan y
20 cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de
21 escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una que contiene la
22 constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada CONSTRUCTORA
23 ELECTRICA ORIENTAL WINDAR CIA. LTDA., de acuerdo a las siguientes
24 estipulaciones: PRIMERA: Concurren al otorgamiento de esta escritura los
25 señores DARWIN EULOGIO CALVA CALVA de estado civil soltero; y DORA
26 MERCEDES CALVA de estado civil soltera. Todos de nacionalidad
27 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Loja, mayores de edad,
28 legalmente capaces, sin prohibición para establecer esta compañía que



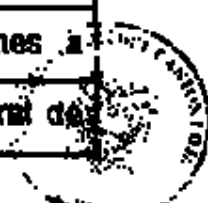
1 comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA.- Los comparecientes
2 convienen en constituir la Compañía de Responsabilidad Limitada
3 CONSTRUCTORA ELECTRICA ORIENTAL WINDAR CIA. LTDA., que se
4 registrá por las disposiciones de la Ley de Compañías del Ecuador y el
5 siguiente Estatuto. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE
6 RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONSTRUCTORA ELECTRICA
7 ORIENTAL WINDAR CIA. LTDA. CAPITULO PRIMERO: NOMBRE,
8 DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.- ARTICULO
9 UNO.- DEL NOMBRE.- La Compañía llevará el nombre de
10 CONSTRUCTORA ELECTRICA ORIENTAL WINDAR CIA. LTDA. -
11 ARTICULO DOS.- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de El
12 Pangui, cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe, y por resolución
13 de la Junta general de socios, podrá establecer sucursales, agencias,
14 oficinas y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior,
15 conforme a la ley. ARTICULO TRES.- La Compañía tiene como objeto social
16 principal dedicarse al suministro e instalación de lo siguiente: a) A prestar
17 servicios de asesoría en los campos arquitectónicos de construcción,
18 decoración; b) Se podrá dedicar a la actividad inmobiliaria específicamente al
19 arrendamiento, venta, consignación, compra de bienes inmuebles y muebles,
20 así como a la construcción de toda clase de viviendas familiares o
21 unifamiliares sean en propiedad horizontal o en proyectos de urbanización o
22 construcción de toda clase de obras civiles, edificios, centros comerciales,
23 residenciales, condominios; c) Así mismo la compañía se dedicará a la
24 construcción de carreteras, puentes y en general todo tipo de obra civil, para
25 lo cual podrá contratar o ser oferentes bajo el Sistema Nacional de
26 Contratación Pública con entidades públicas y privadas sometiéndose al
27 procedimiento de la Ley de Contratación Pública y su Reglamento,
28 cumpliendo con todos los requisitos que mandan para ello, ya que se

1 encuentran en el Portal de Compras Públicas con su Registro Único
2 Proveedores (RUP), para los diferentes concursos públicos y privados, d)
3 Podrá importar, comprar y vender maquinarias livianas o pesadas a fin a
4 objeto social de la compañía; e) Se dedicará además a la importación,
5 compra, venta, comercialización y concesión de plantas eléctricas, motores
6 de combustión interna y más equipos mecánicos; f) También se dedicará a la
7 comercialización interna y externa de plales, pinturas, barnices y lacas,
8 productos de hierro, acero, papelería y materiales de construcción en
9 general; g) Podrá dedicarse a la actividad mercantil como comisionista,
10 intermediaria, mandataria, mandante agente y representante de personas
11 naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, cuenta corrientista mercantil,
12 compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías
13 anónimas y de participaciones de compañías limitadas; h) Podrá intervenir en
14 la formación de compañías o sociedades, así como adquirir acciones o
15 participaciones de otras sociedades existentes.; i) La compañía podrá
16 realizar toda clase de actos y contratos civiles, obras de impacto ambiental,
17 forestación, reforestación instalaciones industriales, eléctricas sanitarias,
18 hidráulicas, telefónicas, urbanismo; obras sanitarias y pluviales; en general
19 obras de ingeniería: sanitaria, eléctrica, vial, hidráulica, agrícola, obras de
20 riego y drenaje, obras mercantiles, comerciales o de servicios y asesorías
21 permitidas por la Ley, relacionadas con el objeto social principal, pero en todo
22 caso la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en
23 la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero ni en las previstas en
24 la Ley del Mercado de Valores; j) Sistemas electrónicos, eléctricos y de
25 seguridad en general; k) Sistemas de alarma contra robo e incendio; l)
26 Control de accesos; m) Circuito cerrado de televisión (CCTV); e) Equipos de
27 aire acondicionado; n) Edificios inteligentes, así como también tendrá como
28 finalidad: diseño eléctrico y electrónico en general; ejecución de obras



1 ~~eléctricas, y telefónicas, consultoría de proyectos eléctricos y electrónicos.~~
2 ~~reparación de equipos eléctricos y electromecánicos; construcción de redes~~
3 ~~eléctricas en alta y baja tensión; y en lo futuro se dará el servicio de~~
4 ~~monitores electrónicos las veinte y cuatro horas en general así como las~~
5 ~~importaciones, exportaciones y comercialización de equipos y aparatos~~
6 ~~eléctricos y electrónicos y suministros e implementos de seguridad, así como~~
7 ~~celebrar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por~~
8 ~~la ley y relacionados con el objeto principal de esta Empresa. ARTICULO~~
9 ~~CUATRO - El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años~~
10 ~~contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el~~
11 ~~Registro Mercantil o de la Propiedad que haga sus veces en la ciudad de El~~
12 ~~Pangul; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo, si así~~
13 ~~lo resolviere la junta general de socios en la forma prevista en la ley y en~~
14 ~~este estatuto.- CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS~~
15 ~~PARTICIPACIONES Y DE LA RESERVA LEGAL.- ARTICULO CINCO.- El~~
16 ~~capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS~~
17 ~~ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 400.00) dividido en cuatrocientas~~
18 ~~participaciones iguales acumulativas e individuales de un dólar cada una, las~~
19 ~~que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente~~
20 ~~de conformidad con la ley y estos estatutos; certificado que estará firmado~~
21 ~~por el Gerente General y por el Presidente de la Compañía.- ARTICULO~~
22 ~~SEIS.- La Compañía puede aumentar el capital social por resolución de la~~
23 ~~junta general de socios, con el consentimiento de las dos terceras partes del~~
24 ~~capital social presente en la sesión y en tal caso, los socios tendrán derecho~~
25 ~~preferente para suscribir el aumento en proporción a sus aportaciones~~
26 ~~sociales, salvo resolución en contrario de la junta general de socios.-~~
27 ~~ARTICULO SIETE.- El aumento de capital se lo hará estableciendo nuevas~~
28 ~~participaciones y su pago se lo hará de la siguiente manera: en numerario, en~~

1 ~~especie, por compensación de créditos, por capitalización de utilidades,~~
2 ~~utilidades, por capitalización de la reserva por revalorización del patrimonio~~
3 ~~realizado conforme a la ley y a la reglamentación pertinente, o por los demás~~
4 ~~medios previstos en la ley. ARTICULO OCHO. La reducción del capital se~~
5 ~~regirá por lo previsto en la Ley de Compañías en ningún caso se tomará~~
6 ~~resoluciones encaminadas a reducir el capital social si ello implicare la~~
7 ~~devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas y pagadas, con~~
8 ~~las excepciones de ley. ARTICULO NUEVE. La compañía entregará a cada~~
9 ~~socio el certificado de aportación que le corresponda, dicho certificado de~~
10 ~~aportación se extenderá en libretines acompañados de talonarios y en los~~
11 ~~mismos se hará constar la denominación de la Compañía, el capital suscrito~~
12 ~~y el capital pagado, número y valor del certificado, nombre del socio~~
13 ~~propietario, domicilio de la compañía, fecha de la escritura de constitución,~~
14 ~~Notaría en que se otorgó, fecha y número de la inscripción en el Registro~~
15 ~~Mercantil, fecha y lugar de expedición, la firma y rúbrica del Presidente y del~~
16 ~~Gerente General de la compañía. Los certificados serán registrados e~~
17 ~~inscritos en el libro de socios y participaciones y para constancia de su~~
18 ~~recepción se suscribirán los talonarios. ARTICULO DIEZ. Al perderse o~~
19 ~~destruirse un certificado de aportación el interesado solicitará por escrito al~~
20 ~~Gerente General a su costa la emisión de un duplicado, en cuyo caso el~~
21 ~~nuevo certificado con el mismo texto, valor y número del original, llevará la~~
22 ~~leyenda duplicado y la novedad será registrada en el libro correspondiente~~
23 ~~de la compañía. ARTICULO ONCE. Las participaciones en esta compañía~~
24 ~~podrán transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para ello el~~
25 ~~consentimiento unánime del capital social, que la cesión se celebre por~~
26 ~~escritura pública y se observe las pertinentes disposiciones de la Ley. Los~~
27 ~~socios tienen derecho preferente para adquirir estas participaciones a~~
28 ~~prorrata de las suyas, salvo resolución en contrario de la junta general de~~



1 socios, en caso de cesión de participaciones se anulará el certificado original
2 y se otorgará uno nuevo. ~~ARTÍCULO DOCE.~~ Las participaciones de los
3 socios en esta compañía son transmisibles por herencia conforme a ley.
4 ~~ARTÍCULO TRECE.~~ La compañía formará forzosamente un fondo de
5 reserva legal por lo menos igual al veinte por ciento del capital social,
6 segregando anualmente el cinco por ciento de las utilidades líquidas y
7 realizadas. ~~CAPÍTULO TERCERO: DE LOS SOCIOS, DE SUS DEBERES,~~
8 ~~ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD.-~~ ~~ARTÍCULO CATORCE.~~ Son
9 obligaciones de los socios: a) Las que señala la Ley de Compañías; b)
10 Cumplir los deberes que les impone el presente contrato social; y, c) las
11 demás que se establecieron legalmente. ~~ARTÍCULO QUINCE.~~ Los socios
12 de la Compañía tienen los siguientes derechos y atribuciones: a) Intervenir
13 con voz y voto en las sesiones de junta general de socios, personalmente o
14 mediante poder a un socio o extraño, ya se trate de poder notarial o de carta
15 poder. Se requiere de carta poder para cada sesión, y el poder a un extraño
16 será necesariamente notarial; por cada participación el socio o su mandatario
17 tendrá derecho a un voto; b) A elegir y ser elegido para los organismos de
18 administración y fiscalización; c) A percibir las utilidades y beneficios a
19 prorrata de las participaciones pagadas lo mismo respecto del acervo social,
20 de producirse la liquidación; d) Los demás derechos previstos en la ley y este
21 estatuto. ~~ARTÍCULO DIECISÉIS.~~ La responsabilidad de los socios de la
22 compañía por las obligaciones sociales se limita únicamente al monto de sus
23 aportaciones individuales a la compañía, salvo las excepciones de Ley.
24 ~~CAPÍTULO CUARTO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-~~
25 ~~ARTÍCULO DIECISIETE.~~ El gobierno y la administración de la compañía se
26 ejerce por medio de los siguientes órganos: la junta general de socios, el
27 Presidente, el Gerente General. Sección uno.- De la Junta General de
28 Socios. ~~ARTÍCULO DIECIOCHO.~~ La junta general de socios es el órgano

1 ~~supremo de la Compañía y esté integrada por los socios~~
2 ~~convocados y reunidos en el número suficiente para formar quórum.~~
3 ~~ARTÍCULO DIECINUEVE.~~ Las sesiones de junta general de socios son
4 ~~ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la~~
5 ~~compañía para su validez. Podrá la compañía celebrar sesiones de la junta~~
6 ~~general de socios en la modalidad de junta universal esto es que la junta~~
7 ~~puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del~~
8 ~~territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente~~
9 ~~todo el capital social y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo~~
10 ~~sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta,~~
11 ~~entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.~~
12 ~~ARTÍCULO VEINTE.-~~ Las juntas ordinarias se reunirán por lo menos una vez
13 ~~al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio~~
14 ~~económico de la compañía y las extraordinarias en cualquier tiempo en que~~
15 ~~fueren convocadas. En las sesiones de junta general tanto ordinarias como~~
16 ~~extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos puntualizados en la~~
17 ~~convocatoria, en caso contrario las resoluciones serán nulas.- ARTÍCULO~~
18 ~~VEINTIUNO.-~~ Las juntas generales ordinarias y extraordinarias serán
19 ~~convocadas por el Presidente de la compañía por escrito y personalmente a~~
20 ~~cada uno de los socios y con ocho días por lo menos de anticipación al~~
21 ~~señalado para cada sesión de junta. La convocatoria indicará el lugar, local,~~
22 ~~fecha, hora y el orden del día u objeto de la sesión de conformidad con la~~
23 ~~Ley.- ARTÍCULO VEINTIDÓS.-~~ El quórum para las sesiones de junta general
24 ~~de socios en la primera convocatoria será más de la mitad del capital social~~
25 ~~por lo menos; en segunda convocatoria se podrá sesionar con el número de~~
26 ~~socios presentes, lo que se indicará en la convocatoria; la sesión no podrá~~
27 ~~continuar válidamente sin el quórum establecido.- ARTÍCULO VEINTITRÉS.~~
28 ~~Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos del capital social~~



1 concurrente a la sesión, con las excepciones que señale este mismo Estatuto
2 y la Ley de Compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán
3 a la mayoría. ARTÍCULO VEINTICUATRO.- Las resoluciones de la junta
4 general de socios tomadas con arreglo a la ley y a lo que dispone este
5 Estatuto, obligarán a todos los socios, hayan o no concurrido a la sesión,
6 hayan o no contribuido con su voto, estuviesen o no de acuerdo con dichas
7 resoluciones. ARTÍCULO VEINTICINCO.- Las sesiones de junta general de
8 socios serán presididas por el Presidente de la compañía y a su falta por la
9 persona designada en cada caso. Actuará de Secretario el Gerente General
10 o la persona que, en su falta, la junta elija en cada caso. ARTÍCULO
11 VEINTISEIS.- Las actas de las sesiones de junta general de socios se
12 llevarán en hojas debidamente foliadas, numeradas, escritas en el anverso y
13 reverso anuladas los espacios en blanco las que llevarán la firma del
14 Presidente y Secretario. De cada sesión de junta se formará un expediente
15 que contendrá la copia del acta, los documentos que justifiquen que la
16 convocatoria ha sido hecha legalmente, así como todos los documentos que
17 hubiesen sido conocidos por la junta. En todo caso, en lo que se refiere a las
18 actas y expedientes se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas
19 Generales de Socios y Accionistas. ARTÍCULO VEINTISIETE.- Son
20 atribuciones privativas de la junta general de socios: a) Resolver sobre el
21 aumento o disminución de capital, fusión o transformación de la compañía,
22 sobre la disolución anticipada, la prórroga del plazo de duración; y, en
23 general, resolver cualquier reforma al contrato constitutivo y al Estatuto;
24 b) Nombrar al Presidente, al Gerente General señalándoles sus
25 remuneraciones; y, removerlos por causas justificadas; c) Conocer y resolver
26 sobre las cuentas, balances, inventarios e informes que presenten los
27 administradores; d) Resolver sobre la forma de reparto de utilidades; e)
28 Resolver sobre la formación de fondos de reserva especiales, facultativos o

1 ~~extraordinarios; f) Acordar la exclusión del socio de acuerdo con las normas~~
2 ~~establecidas en la Ley; g) Resolver cualquier asunto que no sea de~~
3 ~~competencia privativa del Presidente o del Gerente General y dictar las~~
4 ~~medidas conducentes a la buena marcha de la compañía; h) Interpretar con~~
5 ~~el carácter de obligatorio los casos de duda que se presenten sobre las~~
6 ~~disposiciones del Estatuto y sobre las convenciones que rigen la vida social;~~
7 ~~i) Acordar la venta o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía; j)~~
8 ~~Aprobar los reglamentos de la compañía; k) Aprobar el presupuesto de la~~
9 ~~compañía; l) Resolver la creación o supresión de sucursales, agencias,~~
10 ~~representaciones y oficinas de la compañía; m) Fijar la clase y monto de las~~
11 ~~cauciones que tengan que rendir los empleados que manejen bienes y~~
12 ~~valores de la compañía; n) Designar a los empleados de la compañía; o)~~
13 ~~Fijar la cuantía de los actos y contratos que requieren autorización de la junta~~
14 ~~general de socios, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Doce de la~~
15 ~~Ley de Compañías; p) Las demás que señale la Ley de compañías y este~~
16 ~~Estatuto. ARTÍCULO VEINTIOCHO.- Las resoluciones de la junta general de~~
17 ~~socios son obligatorias desde el momento que son tomadas válidamente.~~
18 ~~Sección Dos.- Del Presidente.- ARTÍCULO VEINTINUEVE.- El Presidente~~
19 ~~será nombrado por la junta general de socios para un período de dos años,~~
20 ~~pudiendo ser indefinidamente reelegido. Puede ser socio o no.- ARTICULO~~
21 ~~TREINTA.- Son deberes y atribuciones del Presidente de la compañía: a)~~
22 ~~Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de las funciones~~
23 ~~de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la junta~~
24 ~~general de socios; b) Convocar y presidir las sesiones de junta general de~~
25 ~~socios y suscribir las actas; c) Velar por el cumplimiento de los objetivos de la~~
26 ~~compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; d) Reemplazar al~~
27 ~~Gerente General, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las~~
28 ~~atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que~~



1 ~~la junta general de socios designe el sucesor y se haya inscrito su~~
2 ~~nombramiento, y aunque no se le hubiese encargado por escrito; e) Firma~~
3 ~~el nombramiento del Gerente General y conferir certificaciones sobre el~~
4 ~~mismo; f) Inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil; g) Las demás~~
5 ~~que la señale la Ley de compañías, el Estatuto y Reglamento de la~~
6 ~~compañía; y la junta general de socios. Sección Tres.- Del Gerente General.~~
7 ~~ARTICULO TREINTA Y UNO.- El Gerente General será nombrado por la~~
8 ~~junta general de socios y durará dos años/ en su cargo pudiendo ser~~
9 ~~reelegido en forma indefinida. Puede ser socio o no.- ARTICULO TREINTA~~
10 ~~Y DOS.- Son deberes y atribuciones del Gerente General de la compañía: a)~~
11 ~~Representar legalmente a la compañía, en forma judicial y extrajudicial; b)~~
12 ~~Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la~~
13 ~~compañía; c) Dirigir la gestión económica-financiera de la compañía; d)~~
14 ~~Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de~~
15 ~~la compañía; e) Realizar pagos por conceptos de gastos administrativos de la~~
16 ~~compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, las cuales~~
17 ~~necesariamente se las realizará con la firma conjunta del presidente, sin~~
18 ~~perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Doce de la Ley de Compañías; g)~~
19 ~~Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones~~
20 ~~sobre el mismo; h) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación~~
21 ~~en el Registro Mercantil; i) Llevar los libros de actas y expedientes de cada~~
22 ~~sesión de junta; j) Manejar las cuentas bancarias de la compañía según sus~~
23 ~~atribuciones; k) Presentar a la junta general de socios un informe, el~~
24 ~~balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la fórmula de~~
25 ~~distribución de beneficios según la Ley, dentro de los sesenta días siguientes~~
26 ~~al cierre del ejercicio económico; l) Cumplir y hacer cumplir las~~
27 ~~resoluciones de la junta general de socios; ll) Subrogar al Presidente en caso~~
28 ~~de ausencia o impedimento temporal o definitivo; m) Ejercer y cumplir las~~

1 ~~demás~~ ~~atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley~~
2 ~~presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, y las que señale la Junta~~
3 ~~General de socios~~ ~~Sección Cuarta~~ CAPITULO QUINTO. DE LA
4 FISCALIZACIÓN Y CONTROL. ARTICULO TREINTA Y TRES. La Junta
5 General de socios podrá contratar en cualquier tiempo a un asesor
6 contable o auditor de cualquier persona natural o jurídica especializada
7 observando las disposiciones legales sobre esta materia. En lo que se
8 refiera a auditoría externa se estará a lo que dispone la Ley. CAPITULO
9 SEXTO. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTICULO TREINTA Y
10 CUATRO. La disolución y liquidación de la Compañía se regla por las
11 disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo
12 establecido en la sección doce de esta Ley, así como por el Reglamento
13 sobre disolución y liquidación de compañías y por lo previsto en el presente
14 Estatuto. ARTICULO TREINTA Y CINCO. No se disolverá la compañía por
15 muerte, interdicción o quiebra de uno o más de sus socios. - CLÁUSULA
16 CLARIFICATORIA. DECLARACIONES UNO El capital social de esta CIA LTDA,
17 está dividido en su totalidad y pagado de la siguiente forma. Los señores
18 Darvin Eulogio Calva Calva, suscribe ochenta participaciones y
19 paga en numerario la totalidad, y la señora Nora Mercedes Calva, suscribe
20 veinte participaciones y paga en numerario la totalidad, todas y cada una de
21 ellas con el fin de los Estados Unidos de América

OF.	ACCIONISTAS	CAPITAL		NUMERO DE
		SUSCRITO	PAGADO	
	Darvin Eulogio Calva	80.00	80.00	01
	Nora Mercedes Calva	20.00	20.00	01
	TOTAL	100.00	100.00	2

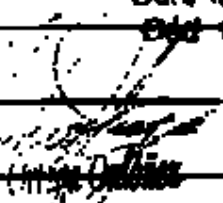


1 El pago de numerario de todos los accionistas consta en las papeletas de
2 depósito en la cuenta de integración de capital de la Compañía, abierta en el
3 Banco de Machala, que se agrupa y se escribe. DDD. Los accionistas
4 fundadores, por unanimidad, autorizan al señor Darwin Eulogio Cueva Cueva
5 para que realice los trámites necesarios para la aprobación de esta escritura
6 constitutiva de la Compañía de Responsabilidad Limitada CONSTRUCTORA
7 ELECTRICA ORIENTAL WINDAG CIA. LTDA, su inscripción en el Registro
8 Mercantil y todos los trámites pertinentes para que la Compañía pueda
9 operar. Hasta aquí la minuta. Usado señor Notario, se dignará de insertar las
10 demás según cláusulas de estilo encaminadas a obtener la validez y
11 perfeccionamiento del presente instrumento público. Atentamente. (f) (r
12 Carlos Cueva Pardo.- ABOGADO.- Mat. 1331 - C.A.L.- Hasta aquí la minuta
13 que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aceptan y
14 aprueban en todas y cada una de sus partes. Formalizado el presente
15 instrumento, Yo el Notario lo he leído íntegramente a los otorgantes, quienes
16 ratificándose en lo expuesto lo hacen en unidad de acto conmigo el Notario
17 que doy fe.

18
19
20 
21 Darwin Eulogio Cueva Cueva
22 Cdd. 199344984-2


23 Dora Mercedes Cueva
24 Cdd. 110045175-2




Dr. Eulogio Cueva Cueva
NOTARIO OCTAVO
Eduardo Cueva Cueva

BANCO DE GUAYAQUIL

Loja, Febrero 03 de 2011

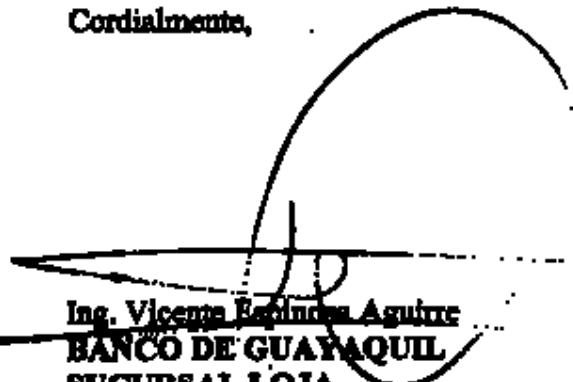
Nro. 117712

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía "CONSTRUCTORA ELECTRICA ORIENTAL WINDAR CIA. LTDA." El valor de \$ 400,00 USD Dólares (Cuatrocientos 00/100 dólares americanos), la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

CALVA CALVA DARWIN FLELOGTO	\$	380.00
CALVA DORA MERCEDES	\$	20.00
TOTAL:		\$ 400.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comuniquen que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco, de los Estatutos y Nombramientos inscritos.

Cordialmente,



Ing. Vicente Espindola Aguirre
BANCO DE GUAYAQUIL
SUCURSAL LOJA

Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia que
la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO,



[Handwritten signature]
**NOTARIO OCTAVO
DEL CANTÓN LOJA**

RAZÓN Dento razón al margen de la escritura de constitución de fecha
nueve de febrero del año dos mil once y en cumplimiento al contenido del
Artículo Segundo de la Resolución Número 3C DIC L.11.0036, firmada por la
Doctora Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja de
fecha 19 de febrero del año dos mil once, Loja, 10 de febrero del 2011.

EL NOTARIO



[Handwritten signature]
**NOTARIO OCTAVO
DEL CANTÓN LOJA**



REGISTRO MERCANTIL DEL **CANTÓN EL PANGUI.**

El Pangui, veintiocho de marzo del año dos mil once.- En esta fecha queda inscrita la copia de la Escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA "COMPAÑIA CONSTRUCTORA ELECTRICA ORIENTAL WINDAR CIA. LTDA"**, que antecede, bajo la Partida Nro. 31, Repertorio Nro. 125, Tomo Nro. 01, en el Registro de Constitución de Compañías y Sociedades, del Registro Mercantil del Cantón El Pangui.-


Dr. Milton Jumbo Alejandro
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON EL PANGUI





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

OFICIO No. SC.DIC.L.11. 170

Loja, 18 Feb 2011

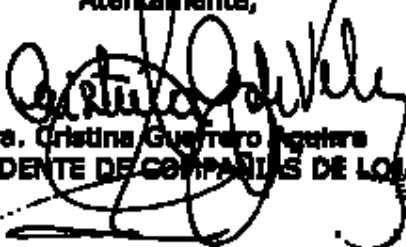
**Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad**

De mi consideración:

Cúmplase comunicar a usted que la compañía **CONSTRUCTORA ELECTRICA ORIENTAL WINDAR CIA. LTDA., ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.**

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


**Dra. Cristina Guerrero Aguilar
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**